



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes., 14 de Mayo de 2012.-

ORDENANZA N° 008/12.-

VISTO: La nota presentada por el Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental, el cual solicita la exención de la Tasa General de Inmuebles de la propiedad identificada catastralmente como Parcela 184, Sección 02, Departamento N° 10, Municipio 15, Partida Inmobiliaria N° 152, donde se halla el Campo de Prácticas Experimental del Profesorado perteneciente al Obispado de la Diócesis de Iguazú, Provincia de Misiones.

CONSIDERANDO QUE: la misma es de uso continuo por todos los alumnos del Profesorado, ya que se realizan las actividades prácticas que les sirven para lograr alcanzar un nivel superior en sus estudios.

QUE: se ha solicitado la exención por el período que dure el mandato de este Cuerpo Legislativo o la que se considere adecuada por los mismos.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: EXIMESE del pago de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, por las deudas de los años 2012 hasta el año 2015 inclusive, de la propiedad identificada catastralmente como Parcela 184, Sección 02, Departamento N° 10, Municipio 15, Partida Inmobiliaria N° 152, donde se halla el Campo de Prácticas Experimental del Profesorado perteneciente al Obispado de la Diócesis de Iguazú, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Obispado de la Diócesis de Iguazú, Misiones; al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi